



DECRETO DE ALCALDIA Nº 3184 ZAPALLAR, 14/12/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía Nº24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la "ADQUISICIÓN DE 3000 SELLOS VERDES PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°97/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE 3000 SELLOS VERDES PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "ADQUISICIÓN DE 3000 SELLOS VERDES PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.





I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La llustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNIC PIO", llama a licitación pública para el "ADQUISICIÓN DE 3000 SELLOS VERDES PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de **E**citación

Licitacióา Pública Menor a 100 UTM	х
Licitacióา Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$3.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	El indicado por el proponente en su anexo N°3
Modalidad del Contrato	Suma Alzada
Complet tud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los
Complet tad de la oferta	productos o servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.





Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Encargado Tesorería Municipal o quien lo subroque
- 2. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones o quien lo subrogue
- 3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación, -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:





Criterios de Evaluación		Puntaje	
a)	Precio	60	
b)	Plazo de entrega	30	
c)	Cumplimiento Requisitos Formales	5	
d)	Comportamiento Contractual Anterior	5	

a) Precio del servicio: Se asignará 60 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 60) / Precio Oferta n

b) Plazo de Entrega: Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del productc, ofertado por el proponente en su Anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 10 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
Mayor a 10 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica.	0

c) <u>Cumplimiento Requisitos Formales</u>: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen	-
la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°	
letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento	5
del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad	
exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen	
la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°,	
letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a	0
través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el	-
artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	





d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores	Se aproximará hacia número sucesor
0,005	siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1. Precio
- 2. Plazo
- 3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.





6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	El indicado por el proponente en su Anexo N°3
Modalidad de contrato	Suma Alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir:

1.- Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobac ones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.





En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:





N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1,	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Ctros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica.-

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO.** Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario





comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopubico.cl).
- b. Copia orden de compra aceptada.
- c. Fotografía del producto solicitado.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los productos.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15: Términos Técnicos. -

La llustre Municipalidad de Zapallar, mediante licitación pública requiere la Adquisición de 3000 Sellos Verdes para el Departamento de Tesorería de la Municipalidad De Zapallar, con las siguientes características técnicas:

- 1.- Se requiere la compra de 3.000 sellos verdes para custodia en tesorería de acuerdo a las siguientes especificaciones:
 - a. Distintivo verde apto para todo el país.
 - b. Adnesivo p 6 + Laminado anti grafiti.
 - c. Protección de color y humedad. -
 - d. Tamaño Ancho de 19 cms x 8 cms de alto.
 - e. Costados de color
 - f. 4 Letras y 2 Dígitos
- 2.- Se debe incluir despacho a dirección Moisés chacón 149 2° piso Depto. Tesorería Comuna de Zapallar. -

Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 16°:





a. Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b. Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c. Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenico (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

Artículo 17: Unidad Técnica. -

La unidad técnica de la presente licitación será el **Departamento de Tesorería de la I. Municipalidad de Zapallar.**





ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATU	RAL
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Serieda Oferta y Banco emisor	id
DATOS ENCARGADO DEL PRO	YECTO
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chi o señalado en la letra a) del artícul	ileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo 13º de las Bases:

(nombre y rut	del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más lo	os representantes legales todos ellos deberán firmar)
⁼ echa:	8



DATOS DE LA PERSONA JURIDICA



ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LE Nombre completo	GAL
Cédula de	
Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública d personería	е

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de e los conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





DATOS ENCARGADO	(EJECUTIVO)	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
o senalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	
(no	ombre y rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son d	os o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)	

Fecha:





ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En que:	, a	300	, declara bajo juramento			
que.						
	[ciudad/ país]	[fecha]	[nombre proponente]			
2. 3. 4.	ant sindicales o infracción a dos años anteriores. b) A su respecto no se aplica la Ley 19.886, esto es: Que no es funcionario directivo Que no es cónyuge, hijo, ado ni segundo de afinidad de algo Que está en conocimiento que saldos insolutos de remunera trabajadores o trabajadores está en conocimiento está en conocimiento que saldos insolutos de remunera trabajadores o trabajadores está en conocimiento e	los derechos for ninguna de las voltes de la l. Municoptado ni parien ún funcionario que en caso de ciones o cotiza contratados en	uesta no ha sido condenado por prácticas undamentales del trabajador dentro de los signalidades prohibiciones descritas en el artículo 4 de cipalidad de Zapallar; ate hasta el tercer grado de consanguinidad directivo de la l. Municipalidad de Zapallar; a que sea adjudicada la licitación, y existir ciones de seguridad social con los actuales a los dos últimos años, los pagos producto primeramente a liquidar dichas deudas.			
(nombre y rut del proponente/representante legal)						
	(**NOTA: Si son dos o más lo	os representant	es legales todos ellos deberán firmar)			
Fech	a:	·				





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA						
En , a representante (s)	ं व					
[ciudad/ país] representaste(s) legales]	[fecha] [nombre proponente o					
legal (es) de su respecto	, declara bajo juramento que a					
(nombre de la persona jurídica	proponente, si corresponde)					
no se aplica ninguna de las prohibiciones des	critas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:					
ni segundo de afinidad de algún funciona 3. Que la Sociedad que represento no o personas indicadas en las letras a) y b) p 4. Que la Sociedad que representa no es u sociedad anónima cerrada, en la que las accionistas;	ariente hasta el tercer grado de consanguinidad ario directivo de la l. Municipalidad de Zapallar; es una sociedad de personas en la que las precedente formen parte; una sociedad en comandita por acciones ni una s personas indicadas en las letras a) y b) sean					
	s una sociedad anónima abierta en la que las b) anteriores, sean dueños de acciones que					
No tiene la calidad de gerente, administr las sociedades referidas en las letras ant	rador, representante o director de cualquiera de teriores;					
 Que el proponente/sociedad o pers condenado(a) por prácticas antisindicale los últimos dos años. 	sona jurídica que representa no ha sido es o infracción a los derechos del trabajador, en					
saldos insolutos de remuneraciones o co trabajadores o trabajadores contratados del contrato licitado deberán ser destinad	o de que sea adjudicada la licitación, y existir otizaciones de seguridad social con los actuales s en los dos últimos años, los pagos producto dos primeramente a liquidar dichas deudas. respecto no se aplica ninguna la prohibición					

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:





ANEXO Nº3

OFERTA TECNICA

1	. Razón Social:
2	Plazo de entrega de los trabajos: días corridos.
3	El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos solicitados en el artículo 15 bases técnicas.
	(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
	(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fech	a:a





ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

Cantidad	Producto	Monto Total Neto
3.000	SELLOS VERDES PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	\$ (*)

• (*) 日 Valor que se debe ingresar al Portal, es el monto total neto.
(Nombre y Rut del proponente/representante legal) (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar) Fecha:





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO MUNICIPAL A

MARTIN ALBERTO LECAROS FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

